



NACIONES UNIDAS
 CONSEJO
 ECONOMICO
 Y SOCIAL



Distr.
 GENERAL

E/CN.4/L.306
 12 de diciembre de 1978.

ESPAÑOL
 Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
 35º período de sesiones
 Tema 15 del programa provisional

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

Actividades de otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que son de interés para la Comisión

Nuevo informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	2
I. PROXIMA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO	3 - 27	3
II. FORMULACION DE UNA POLITICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO	28 - 32	8
III. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	33 - 41	10

INTRODUCCION

1. En varias resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos se pide que, por especialistas en diversas disciplinas, se estudien a fondo y de manera continua los problemas que en relación con los derechos humanos plantean los progresos de la ciencia y la tecnología, y asimismo que se refuercen la cooperación y la coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados en esta esfera 1/. Es particularmente importante la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 3268 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, de que la Comisión "prepare un programa de trabajo" relativo a la cuestión de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos. Para preparar dicho programa la Comisión necesita conocer las actividades que se realizan en otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera con el objeto de asegurarse, por una parte, de que no haya duplicación alguna entre sus actividades y las de otros órganos, y por otra parte, de que se tengan plenamente en cuenta los aspectos de los progresos científicos y tecnológicos que pueden afectar a los derechos humanos. Teniendo presentes estas consideraciones, el Secretario General preparó y presentó a la Comisión en su 33º período de sesiones un informe (E/CN.4/1234) que contenía una descripción general de la labor realizada o en curso en otros órganos de las Naciones Unidas distintos de la Comisión de Derechos Humanos en relación con los progresos científicos y tecnológicos, y una reseña de los acontecimientos relacionados con tres temas particulares que parecían merecer especial atención de la Comisión. En el párrafo 3 del informe se indicaba que el informe sería actualizado para ulteriores períodos de sesiones de la Comisión. En consecuencia, se presentó a la Comisión en su 34º período de sesiones un nuevo informe (E/CN.4/1276).

2. Desde que se preparó ese informe se han producido varias novedades relacionadas en particular con la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con la formulación de una política unificada de ciencia y tecnología para los programas del sistema de las Naciones Unidas y con algunas disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología, en particular la transferencia de tecnología a países en desarrollo. El presente informe, que contiene una breve descripción de las novedades en esas tres esferas, debe leerse en conjunción con los dos primeros informes antes mencionados.

1/ E/CN.4/1234, párr. 1.

I. PROXIMA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA
Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

3. El 21 de diciembre de 1976 la Asamblea General aprobó la resolución 31/184 titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", en la que decidió que la Conferencia se celebrase en 1979 y que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo actuase como Comité Preparatorio de la Conferencia 2/.
4. En la resolución 32/115 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1977, se decidió que, cuando el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo actuase en su carácter de Comité Preparatorio de la Conferencia, todos los Estados podrían participar en él como miembros de pleno derecho.
5. El Comité Preparatorio de la Conferencia celebró su primer período de sesiones 3/ en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de enero al 14 de febrero de 1977.
6. El segundo período de sesiones del Comité Preparatorio 4/ se celebró en Ginebra del 23 de enero al 3 de febrero de 1978.
7. Las esferas de estudio y los subtemas adoptados por el Comité Preparatorio como "medio para la identificación y la ilustración práctica de las cuestiones de fondo" en el programa de la Conferencia se enumeran en su resolución 3 (II) 5/ y son las siguientes:
 - "1. Alimentación y agricultura, con los subtemas: tecnología y técnicas agrícolas y su perfeccionamiento, nutrición, pesca, almacenamiento y proceso de alimentos.
 2. Recursos naturales, incluida la energía, con los subtemas: recursos energéticos renovables y no renovables, fuentes de energía convencionales y no convencionales, desarrollo y conservación, ordenación y utilización racionales.
 3. Salud, asentamientos humanos y medio ambiente: plantas medicinales y productos farmacéuticos, servicios de salud, vivienda, servicios sociales y medio ambiente."

2/ Véase E/CN.4/1276, párr. 3.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 43 (A/32/43 y Corr.3). Véase también E/CN.4/1276, párrs. 12 a 16.

4/ Segundo período extraordinario de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su carácter de Comité Preparatorio.

5/ Aprobada por el Comité Preparatorio en su 19ª sesión, el 3 de febrero de 1978.

8. En la resolución 4 (II), el Comité Preparatorio 6/ reafirmó la determinación de la comunidad mundial de lograr el desarrollo acelerado de la ciencia y la tecnología, inclusive su aplicación al proceso de desarrollo a nivel nacional, subregional, regional e interregional, con una más amplia cooperación internacional. Observó que las decisiones de la Conferencia deberían servir para reforzar los medios de los países en desarrollo para generar una capacidad científica, tecnológica y productiva que les permitiese resolver sus propios problemas y hacer frente a sus propias necesidades. Llamó también la atención sobre la necesidad de un compromiso de acción a nivel nacional, regional e internacional para resolver los problemas que planteaba la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.

9. Las esferas que el Comité Preparatorio recomendó para estudio y acción abarcan actividades en los planos nacional, regional e internacional. Las recomendadas a nivel nacional son: políticas y prioridades en materia de ciencia y tecnología; infraestructura y reglamentación en lo que se refiere a la investigación y el desarrollo en materia de ciencia y tecnología; sistemas de educación y capacitación; capacidad empresarial y directiva; recursos humanos y financieros; sistemas de información en materia de ciencia y tecnología; servicios de divulgación respecto de la aplicación de la tecnología; estudios amplios de los recursos naturales; interacción entre los productores y los usuarios de la investigación y el desarrollo; dependencia del sector productivo respecto de la tecnología importada; sistemas para promover las tecnologías industriales; sistemas de innovación tecnológica; capacidad para elegir la tecnología; criterios para elegir la tecnología, y mecanismo para evaluar las distintas opciones tecnológicas.

10. Las esferas que se propusieron a nivel regional son: identificación de los problemas de interés común; sistemas coherentes de cooperación científica y tecnológica en materia de educación; acuerdos de cooperación económica y tecnológica entre los Estados Miembros; arreglos sobre centros de formación comunes; inversiones conjuntas en programas de investigación y desarrollo de interés común, y coordinación entre las organizaciones internacionales en lo que respecta a los programas de desarrollo regional.

11. Las esferas a nivel internacional son: programas apropiados de educación y capacitación de personal de los países en desarrollo en los países desarrollados; migración de intelectuales y técnicos de los países en desarrollo; necesidad de un interés real por las necesidades de los países en desarrollo en materia de investigación y desarrollo; infraestructura internacional en lo que se refiere a la ciencia y la tecnología para el desarrollo; recursos financieros, función de las instituciones financieras internacionales y naturaleza de la asistencia financiera; inversiones en la esfera de la ciencia y la tecnología en los países en desarrollo; recursos humanos y financieros dedicados a la investigación y desarrollo con fines militares; normas y prácticas en materia de transferencia de tecnología; sistemas de propiedad industrial y acuerdos de concesión de licencias, y sistemas para proporcionar información científica y tecnológica pertinente.

12. En virtud de otras disposiciones de la misma resolución el Comité Preparatorio decidió empezar en su tercer período de sesiones, sobre la base de la documentación solicitada, incluidas las recomendaciones de las reuniones regionales, la labor sustantiva sobre un programa de acción que habrá de adoptar la Conferencia y cuya

6/ Ibid.

aplicación concertada deberá proporcionar la base para superar los problemas y obstáculos que afectan a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de los países en desarrollo, y pidió en consecuencia al Secretario General de la Conferencia que presentase al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones un anteproyecto de programa de acción basado en los informes de las reuniones regionales y de los resúmenes nacionales que se presenten.

13. En cuanto al tema de la documentación, el Comité Preparatorio, en su resolución 5 (II), recomendó que las secretarías de las comisiones regionales que aún no lo hubiesen hecho iniciasen inmediatamente, en plena colaboración con los Estados miembros de cada región, la preparación de los documentos regionales para su presentación al Comité Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones, en septiembre de 1978, y que se invitase a todos los organismos especializados y demás órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros órganos no pertenecientes a dicho sistema según procediese, a que facilitasen a las secretarías de las comisiones regionales elementos para la preparación de los informes regionales 7/.

14. En el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se acordó también que la Conferencia tuviese lugar en Viena del 20 al 31 de agosto de 1979. En otras decisiones el Comité recomendó la aprobación de un proyecto de reglamento de la Conferencia y aprobó varias disposiciones relativas a la preparación de la documentación.

15. En su cuarto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 6 al 10 de febrero de 1978, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se ocupó, entre otras cosas, de un informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo referente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 8/. En el informe se examina la labor realizada por el Comité Asesor en la preparación del proyecto de directrices que se facilitarán a los gobiernos para su uso en la preparación de monografías nacionales para su presentación a la Conferencia.

16. Además, en su 23º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 18 de noviembre de 1977, el Comité Asesor formuló varias sugerencias relativas a la organización de la Conferencia, la selección de esferas de estudio, la convocación de reuniones y seminarios regionales, la participación de la comunidad científica, la contribución del propio Comité Asesor a los preparativos de la Conferencia, las consecuencias de los progresos en materia de ciencia y tecnología para los derechos humanos, el programa de la Conferencia y el "programa de acción" que la Conferencia quiera adoptar 9/.

17. En su cuarto período de sesiones el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo adoptó varias decisiones en relación con la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

18. En su decisión 2 (IV) 10/, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo tomó nota de los esfuerzos realizados por el Comité Asesor a fin de poner al día el Plan de Acción Mundial y recomendó que el Consejo Económico y Social, en su

7/ A/33/43.

8/ E/C.8/57.

9/ Ibid.

10/ Aprobada en su 100ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 1978.

primer período ordinario de sesiones de 1978, considerase si era necesario revisar las atribuciones concedidas al Comité Asesor en la resolución 1900 (LVII) del Consejo, de 1º de agosto de 1974, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en su primer período de sesiones por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y las opiniones expresadas en los debates del Comité 11/.

19. En su decisión 11 (IV), titulada "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos" 12/, el Comité tomó nota de la nota del Secretario General sobre los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos (E/C.8/51) y señaló a la atención del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo las resoluciones pertinentes mencionadas en esa nota. Durante el debate sobre este tema, se destacó la importancia que debía concederse a la protección de los derechos humanos sobre la base de las disposiciones pertinentes de la Proclamación de Teherán 13/ en la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

20. En su resolución 1978/5, de 4 de mayo de 1978, el Consejo Económico y Social pidió al Comité Asesor que presentase al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones "sus opiniones preliminares sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los países en desarrollo, prestando atención especial a los obstáculos que podrían surgir". Pidió al Comité Asesor que utilizase, únicamente con fines ilustrativos prácticos, las cinco esferas de estudios elaboradas por el Comité Preparatorio.

21. En respuesta a esta solicitud, el Comité Asesor estableció un grupo de trabajo ad hoc del período de sesiones sobre los obstáculos que se oponen al desarrollo, en el que participaron también representantes de la FAO, la UNESCO, la ONUDI y la OMPI. Este Grupo de Trabajo se reunió durante el 24º período de sesiones del Comité Asesor celebrado en Ginebra del 31 de julio al 11 de agosto de 1978 y, después de examinar el documento de antecedentes preparado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología y el informe del Grupo de Trabajo ad hoc del período de sesiones sobre dicho tema, decidió que continuase la labor a ese respecto, recogiendo las opiniones expresadas por el Comité, y que se preparase un amplio documento que respondiese adecuadamente a los deseos del Consejo Económico y Social 14/.

22. En su resolución 1978/70, de 4 de agosto de 1978, el Consejo Económico y Social encargó a todos los organismos especializados y otros órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, y también a las organizaciones no pertenecientes al sistema, que se asegurasen de que los documentos necesarios para los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y para la propia Conferencia contuviesen recomendaciones claras y concretas, y de que sus esfuerzos estuviesen eficazmente coordinados a fin de que se utilizasen del mejor modo posible los recursos disponibles para alcanzar los objetivos de la Conferencia.

11/ E/C.8/58, párrs. 17 a 21.

12/ Aprobada en su 100ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 1978.

13/ Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S. 68.XIV.2), cap. II.

14/ A/CONF.81/PC, párrs. 12 a 15.

23. El Consejo pidió al Comité Preparatorio que en su tercer período de sesiones examinase cuidadosamente las cuestiones sustantivas, especialmente el proyecto de programa de acción de que trataría la Conferencia, teniendo presentes los principios orientados del nuevo orden económico internacional.
24. En su 24º período de sesiones, el Comité Asesor decidió que con ocasión de la Conferencia de Viena se organizaran dos foros: el Foro A, que se reuniría en la semana inmediatamente anterior a la Conferencia y consistiría en un grupo bien equilibrado en el que participarían en número limitado científicos, tecnólogos y planificadores, y el Foro B, que estaría compuesto por todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.
25. El Comité Asesor aprobó también un plan de reuniones de carácter no gubernamental de miembros de la comunidad científica y tecnológica y de planificadores del desarrollo durante el período previo a la Conferencia 15/.
26. Dichas reuniones comenzarán con un simposio mundial sobre las repercusiones de la ciencia y de la tecnología sobre los problemas mundiales, que se celebrará en Tallin, Unión Soviética, durante la segunda semana de enero de 1979 y que será patrocinado por la Academia Soviética de Ciencias y el Comité Estatal de Ciencia y Tecnología 16/.
27. Dicha reunión será seguida por otra sobre "los aspectos científicos de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo", que se celebrará en Singapur en el mes de marzo. Más adelante se celebrará un tercer simposio, sobre "tecnología para el desarrollo", en Abidján, Costa de Marfil, en el mes de mayo, y un cuarto, sobre "la ciencia y la tecnología en la planificación del desarrollo", en México del 28 de mayo al 1º de junio de 1979 17/.

15/ A/CONF.81/PC, párr. 17.

16/ Ibid.

17/ Ibid.

II. FORMULACION DE UNA POLITICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

28. En el pasado reciente diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas adoptaron varias decisiones con el objeto de formular una política de ciencia y tecnología para el desarrollo. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 2 de su resolución 1978/5, de 4 de mayo de 1978, pidió al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que presentase sus opiniones preliminares sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los países en desarrollo, prestando atención especial a los obstáculos que podrían surgir, y que en este contexto utilizase, únicamente con fines ilustrativos prácticos, las cinco esferas de estudio seleccionadas y definidas por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones (véase el párrafo 22 *supra*). Además, en cumplimiento de la decisión 1 (IV) del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 18/, el Comité Asesor debe informar acerca de la formulación de una política unificada de ciencia y tecnología para los programas del sistema de las Naciones Unidas. Por último, en la resolución 4 (II) del Comité Preparatorio de la Conferencia se reafirmó la determinación de la comunidad mundial de lograr el desarrollo acelerado de la ciencia y la tecnología, inclusive su aplicación al proceso de desarrollo a nivel nacional, subregional, regional e interregional (véanse los párrafos 8 y 9 *supra*).

29. En su 24º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un comité directivo para preparar un coloquio sobre "Ciencia, tecnología y necesidades de la sociedad, desafíos y limitaciones de la ciencia y la tecnología como factores en el desarrollo", que se celebrará en Viena en la semana que preceda a la Conferencia. Además, en asociación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Comité Asesor desempeña un papel en los seminarios y reuniones relacionados con la Conferencia que se describen en el documento A/CONF.81/INF.3 y sus revisiones.

30. En su 72º período de sesiones, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) aprobó un informe 19/, preparado por la Junta Interorganizacional, que se basaba en contribuciones escritas y debates de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y describía la manera en que los programas respectivos de esas organizaciones habían vinculado la ciencia y la tecnología al desarrollo socio-económico y a la cooperación internacional. El CAC convino en que dicho documento, que se presentará también en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología en su tercer período de sesiones 20/, podría servir como un análisis de los programas de las distintas organizaciones sobre ciencia y tecnología para el Comité del Programa y la Coordinación.

31. El informe se divide en seis capítulos que tratan, respectivamente, de la elección de tecnología, incluida la investigación de nueva ciencia y tecnología y la aplicación de nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades de los países en desarrollo; la transferencia de tecnología, incluidos los mecanismos para

18/ E/C.8/58, cap. I.

19/ E/AC.51/90/Add.2 (Part I).

20/ A/33/298, párr. 25.

el intercambio de información científica y tecnológica y experiencias de importancia para el desarrollo; la eliminación de los obstáculos que se oponen a la mejor utilización de conocimientos y capacidades en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo; los métodos para integrar la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social; el apoyo a la adopción nacional de decisiones en la esfera de la ciencia y la tecnología, y constitución y expansión de sistemas institucionales para la ciencia y la tecnología en los países en desarrollo y nuevas formas de cooperación internacional en la aplicación de la ciencia y la tecnología, incluida la cooperación económica entre países en desarrollo.

32. En otro informe del CAC 21/, relativo a la educación en materia de ciencia y tecnología, se señaló que la falta de conocimientos y calificaciones así como de fondos y de instalaciones necesarias para importarlas era uno de los obstáculos más graves para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.

21/ E/AC.51/94.

III. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

33. La Asamblea General, en su resolución 32/178, de 19 de diciembre de 1977, tomó nota del informe del Secretario General sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica (E/6055) y de la nota del Secretario General relativa a un sistema de información de patentes (E/6054), preparados en respuesta a la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, y expresó su gratitud al equipo de tarea entre organismos sobre intercambio de información y transmisión de tecnología y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por esos informes (véase E/CN.4/1276, párr. 27). La Asamblea General celebró también el progreso logrado hasta el momento en la determinación de la forma que debía tener una red de información tecnológica para ser útil a todos los países, en especial a los países en desarrollo, en el estudio de las capacidades y necesidades regionales y nacionales en materia de información tecnológica, especialmente en la publicación de un directorio experimental, orientado hacia los usuarios, relativo a los servicios de información del sistema de las Naciones Unidas.

34. La Asamblea General pidió al Secretario General que continuase los estudios y evaluaciones preparatorios de las redes de información existentes ya iniciados.

35. La Asamblea General pidió además al Secretario General que, en cooperación con las comisiones regionales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otros organismos especializados interesados, elaborase alternativas para la labor ulterior relativa a la red, incluso calendarios, costos y sugerencias operacionales orientadas hacia los usuarios, junto con sugerencias sobre sectores o grupos de temas en que hubiese una necesidad especial de una red internacional de información, utilizando la mejor experiencia posible en las esferas de la identificación de las necesidades de los usuarios, el intercambio de información y la transmisión de tecnología.

36. La Asamblea General pidió también al Comité Administrativo de Coordinación que, en vista de la colaboración fructífera desarrollada entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas por el Equipo de tarea entre organismos respecto de las medidas adoptadas hasta la fecha en cumplimiento de la resolución 31/183 de la Asamblea General, tomase las disposiciones adecuadas para continuar ese apoyo y coordinación.

37. La Asamblea General reafirmó que todos los países, particularmente los países desarrollados, debían adoptar, con carácter de gran prioridad, medidas para mejorar la disponibilidad y la calidad de la información tecnológica, incluidas las tecnologías avanzadas, necesarias para ayudar a los países en desarrollo en la selección de tecnologías pertinentes para sus necesidades. Instó al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como a los jefes de otros organismos competentes, a que prosiguiesen sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a establecer centros para la transferencia y el desarrollo de tecnología en los planos nacional y regional y a mejorar los servicios de extensión y, en ese contexto, a que tuviesen en cuenta

las posibilidades del concepto de red. Hizo suya la decisión V (XI) de la Junta de Desarrollo Industrial sobre las actividades experimentales de un banco de información industrial y tecnológica y recomendó que en la labor relativa a la red, al igual que en la relativa al banco, se tuviesen en cuenta su relación mutua y también los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

38. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo aprobó la decisión 6 (IV), en la que recomendó la publicación de un directorio experimental de los servicios de información del sistema de las Naciones Unidas y pidió al Grupo de Trabajo ad hoc del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que, teniendo presentes las resoluciones 3507 (XXX) y 32/178 de la Asamblea General y en cooperación con las organizaciones y organismos interesados de las Naciones Unidas, examinase la posibilidad de establecer una red experimental de sistemas de información.

39. En su 24º período de sesiones, el Comité Asesor examinó esta petición y, a la luz de las sugerencias hechas por las comisiones regionales y varios organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta las esferas de estudio seleccionadas en relación con la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y los cuatro sectores vinculados al banco de información industrial y tecnológica de la ONUDI, recomendó los tres sectores concretos siguientes como apropiados para el establecimiento de la red experimental: agroindustrias, inclusive maquinaria y utensilios agrícolas; tecnología para construcción de bajo costo, y fuentes renovables de energía 22/.

40. En lo relativo a la viabilidad de la red experimental en los sectores elegidos, se consideró necesario establecer una mayor coordinación entre la red propuesta y los centros regionales de transferencia de tecnología, prestar asistencia a los centros regionales y unificar los esfuerzos de los organismos que participaban en la red y los centros de los países en desarrollo, así como los centros regionales 23/.

41. En su 24º período de sesiones, el Comité Asesor, además de aprobar los planes de la futura labor sobre un estudio que se le ha solicitado que prepare sobre los obstáculos a la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los países en desarrollo (véase párrafos 20 y 33 supra), sugirió que se creara un nuevo órgano, un nuevo programa o un centro como posibles mecanismos de unificación de la política de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología. El nuevo órgano, o sea el primero de los tres mecanismos previstos, se encargaría de la coordinación general de la ciencia y la tecnología para todo el sistema; esta propuesta fue considerada como la opción institucional más extrema. El segundo, el nuevo programa, seguiría siendo parte de las Naciones Unidas y se encargaría principalmente de la administración de un fondo para actividades relativas a la ciencia y a la tecnología. La tercera posibilidad sugerida consistía en contar con un centro de acción y coordinación concertadas en materia de ciencia y tecnología, si no se adoptaba la propuesta de un nuevo programa. La razón del establecimiento de dicho centro se funda en la necesidad de sistematizar y sintetizar la información, como mínimo, sobre todos los programas y estrategias que, en materia de ciencia y tecnología, se llevan a cabo mediante el sistema. Por último, se tenía entendido que era responsabilidad y prerrogativa de los Estados miembros la decisión de poner por obra cualquiera de esas posibilidades 24/.

22/ A/CONF.81/PC, párrs. 59 y 60.

23/ Ibid., párr. 61.